



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

Resolución de Alcaldía N° 026-2017-MDS

Santa, 23 de Enero del 2017.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

Vistos: El Informe N° 005-2017-SEBP/OGA-MDS del 18-ENE-2017 emitido por la Oficina de Gestión Ambiental; el Informe N° 017-2017-G.SS.PPTyPA/MDS del 19-ENE-2017 emitido por la Gerencia de Servicios Públicos, Transporte y Protección del Ambiente; el Informe Legal N° 045-2017-MDS-GAJ del 20-Ene-2017 emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y el Informe N° 020-2017-GM-MDS del 20-Ene-2017 emitido por la Gerencia Municipal respecto a la aprobación del nuevo **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2017 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA – SANTA – ANCASH;** y

Considerando:

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente; la Política Nacional del Ambiente constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias e instrumentos de carácter público, que tienen como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, del sector privado y de la sociedad civil, en materia ambiental.

Que, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental de conformidad con el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, asimismo, los Gobiernos Locales en materia de protección y conservación del ambiente, formulan, aprueban, ejecutan y monitorean los planes y políticas ambientales, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales sectoriales y nacionales, según lo dispone el Artículo 73° Numeral 3) Apartado 3.1 de la Ley N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA se aprueba los Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental –EFA.

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental – EFA, programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo, a ser efectuadas durante el año fiscal correspondiente.

Que, mediante la Ley N° 29335 - "Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental", se otorga al Organismo de Evaluación y Fiscalización – OEFA, ser ente rector del citado sistema, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278 se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, pendiente de entrar en vigencia hasta la publicación de su Reglamento en el Diario Oficial El Peruano, salvo la Quinta, Sexta y Séptima Disposición Complementaria Final; la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria y la Primera y Segunda Disposición Complementaria Modificatoria.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 231-2016-MDS del 15 de diciembre del 2016 se aprobó el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2017 – PLANEFA de la Municipalidad Distrital de Santa; sin embargo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1278, corresponde que se actualice este Instrumento conforme a los nuevos lineamientos legales establecidos.

Que, estando a los fundamentos antes expuestos y a la propuesta presentada por la Oficina de Gestión Ambiental y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 231-2016-MDS de fecha 15 de Diciembre del 2016, en atención a los fundamentos que se han expuesto en la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa Maria de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2017 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA – SANTA - ANCASH**, que forma parte integrante de la presente resolución, conforme a los fundamentos que se han expuesto.



ARTICULO TERCERO: Encargar a la Gerencia de Servicios Públicos, Transporte y Protección del Ambiente; a la Oficina de Gestión Ambiental de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTA: Encargar a la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional, www.munidistsanta.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Germán G. Rojas Soto
ALCALDE

